

V. E., así se lo suplico, se servirá disimular los errores en que incurra y lo que abuse de su atención preciosa, en gracia del vivo celo que me anima, y que ha excitado mas y mas la inmerecida bondad con que ha sido acogido mi humilde trabajo.

Convencida S. M. de que es necesario y urgente atender á los rios, ya para utilizar el tesoro que se encuentra en sus aguas cuando se hallan convenientemente distribuidas, ya para impedir la desolacion y ruina de que son causa en sus desbordamientos, nada hay que decir acerca el vacío que respecto á estos puntos se encuentra en nuestra legislacion, y solo importa tratar de la manera como tan sensible vacío podrá ser llenado con la nueva ley que se prepara. Sin embargo para mas y mas demostrar lo fundado de la necesidad y urgencia de acudir al daño, y ya que es en mi un deber hacer presentes los males que afectan á la agricultura de la Provincia confiada á mi inspeccion, debo decir ante todo á V. E. que las aguas de los rios y torrentes salidos de madre en Setiembre último, no solamente han hecho desaparecer en muy dilatadas superficies las cosechas pendientes, sino hasta muchas de las fincas rústicas en que se encontraban, llegando al extremo de ser arrebatadas casas sitas dentro de poblaciones.

Esto ha sufrido el país Sr. Excmo. y por ello V. E. al paso que lo deplora, verá que es en el día la formacion de la ley en cuestion no solo necesaria y urgente sino de alta oportunidad, pues siempre la encontrará V. E. en que se presente de relieve la accion benéfica del Trono en las ocasiones solemnes en que se puede impedir la continuacion de un daño de ilimitadas y espantosas proporciones ó dispensar un bien de trascendental influencia.

Molesto deberá de ser mi razonamiento, pues penoso es el asunto y menguado mi modo de discurrir, pero á todo suplirá, así me lo prometo, la ilimitada bondad de V. E.

§. 1.ª *Aluviones.*

La manera como se entiende y es aplicado en el país el derecho de acrecer establecido por el civil respecto á las aluviones, es uno de los obstáculos que mas se oponen á la limpia y rectificacion de los cauces de los rios que reclama el buen régimen de las corrientes, cuyas madres se van obstruyendo en razon de las materias que las aguas acarrean y depositan en ellas.

Entendido y aplicado el derecho de aluvion de la manera que establecen las leyes, no daria ni con mucho los funestos resulta-